



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL DÍA 09 DE AGOSTO DE 2019**

ASISTENTES:

Presidente/a:

JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA

Concejales:

PRUDENCIO JOSÉ RUIZ RODRIGUEZ
MANUEL LOPEZ MESTANZA
MARINA BRAVO CASERO
ABEL PEREA SIERRA
JESSICA TRUJILLO PEREZ
MARÍA DEL PILAR CONDE MALDONADO

Secretario Accidental:

MIGUEL BARRIONUEVO GONZÁLEZ

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:20 del día 09 de agosto de 2019, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia del Secretario Accidental que suscribe D. Miguel Barrionuevo González, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 02-08-2019. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y quedando aprobada la misma.

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. N-00141/2019, RELATIVA A LA ALINEACIÓN EN EL CARRIL FRASQUITA MORA,1. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00141/2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde por sustitución, D. Prudencio José Ruíz Rodríguez, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00141/2019, en el que consta informe técnico realizado por el Topógrafo Municipal D. Gustavo González Hoyos, fechado el 10 de julio de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

09-08-2019

1/17

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E3000AA42400M5W0A4T2U4D8
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 09/08/2019
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/08/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/08/2019 12:35:54

DOCUMENTO: 20190697380
Fecha: 09/08/2019
Hora: 12:35





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“Ref. 00141/2019-N

INFORME SOBRE ALINEACIÓN DE PARCELA UBICADA CARRIL FRASQUITA MORA, 1, EL ROMERAL; SEGÚN N.N.S.S.

Visto el escrito presentado por JUAN FRANCISCO GARCIA POSTIGO, con fecha de entrada en este Ayuntamiento de 20 de Marzo de 2019 y número de registro 20190003684, al que adjunta plano de situación y planimétrico, solicitando la alineación de la parcela, situada en Carril Frasquita Mora, 1, según las N.N.S.S. del Término Municipal, se informa que:

Se ha comprobado el levantamiento topográfico aportado por el interesado, superponiéndose posteriormente con los planos correspondientes del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las N.N.S.S. del Término Municipal.

De resultas del trabajo realizado se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º Aprobar la alineación que figura en el plano que obra en el expediente.
- 2º La longitud de la alineación a Vial Público es de 61,57m.
- 3º La superficie afectada por la alineación es de 126,45m².

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo: Gustavo González Hoyos, Topógrafo Municipal. VºBº: Jorge Castro Marín, . Arquitecto Municipal”.

Desde esta Concejalía se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º Aprobar la alineación que figura en el plano que obra en el expediente.
- 2º La longitud de la alineación a Vial Público es de 61,57m.
- 3º La superficie afectada por la alineación es de 126,45m².

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde por sustitución, Fdo. Prudencio José Ruíz Rodríguez.”

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. N-00224/2019, RELATIVA A LA TALA DE UNA ARAUCARIA SITA EN LA CALLE EL CHOPO Nº 6, URB. ALTOS DE VIÑAGRANDE. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00224/2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde por sustitución, D.Prudencio José Ruíz Rodríguez, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00224/2019, en el que consta informes técnicos realizados por la Coordinadora de Medio Ambiente, Dª Ana Rosa Luque Díaz y la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 21 de mayo de 2019 y 28 de junio de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref.Nº M-19/19-AR-A

INFORME

ASUNTO: Tala de 1 Araucaria (Araucaria heterophylla) C/. El Chopo nº 6 - 10-B Rubén Antonio Fernández Sánchez

Habiendo recibido escrito de Rubén Antonio Fernández Sánchez, con fecha 17 de abril de 2019, nº de registro de entrada 53II, con DNI ****5439-0, con domicilio en C/. El Chopo n.º 6, 10-B de Alhaurín de la Torre, en el que solicita

09-08-2019

2/17

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E3000AA42400M5W0A4T2U4D8
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 09/08/2019
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/08/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/08/2019 12:35:54

DOCUMENTO: 20190697380
Fecha: 09/08/2019
Hora: 12:35





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

autorización para la tala de una araucaria (*Araucaria heterophylla*), dentro de su propiedad, la cual, está causando daños en la vivienda de su propiedad, suelos y muros según consta en el escrito. Se adjuntan fotografías.

Consultado el departamento de Urbanismo, ha solicitado licencia de tala N-224-19

Por ello, hago constar lo siguiente:

1. Consultado el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas del RD. 439/1.990 del Boletín Oficial del Estado con fecha 5 de Abril de 1.990 la araucaria, no se considera especie amenazada.

2. Consultado el Catálogo Andaluz de Especies de la Flora Silvestre Amenazada del R. D. 104/94 de 10 de mayo, no se encuentra catalogada como especie protegida, especie vulnerable ni especie en peligro de extinción.

3. En cumplimiento del Art. 15 de la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes que cita textualmente:

"En cualquier caso, la tala de árboles, cambios de cultivos o supresión de jardines privados que no contengan especies protegidas, quedan sujetos a la previa autorización del Departamento de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre".

En base a lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de la Ley vigente, desde el punto de vista Medio Ambiental, no existe inconveniente en autorizar la tala solicitada, emitiendo informe FAVORABLE CONDICIONADO a que el solicitante, realice la plantación de 2 árboles autóctonos, (especies arbóreas de la flora mediterránea), dentro de la propia parcela, por cada árbol que tale, para que el patrimonio verde, no sufra menoscabo y en cumplimiento del art. 10.2 y demás artículos de aplicación de la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes, dando cuenta a la Concejalía de Medio Ambiente, de la ejecución de la misma.

Igualmente, el solicitante se hará cargo de la actuación, de la recogida de residuos y de las medidas de seguridad correspondientes, sin perjuicio de otras autorizaciones administrativas pertinentes.

Para que conste, emito el presente informe.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. La Coordinadora de Medio Ambiente, Fdo.: Ana Rosa Luque Díaz".

**"LICENCIA OBRA MENOR
RFCIA. 000224/2019-N**

**TIPO DE OBRA: TALA DE ARAUCARIA
SITUACIÓN: C/ EL CHOPO, 6, 10-B, URB. ALTOS DE VIÑAGRANDE
PETICIONARIO: RUBEN ANTONIO FERNANDEZ SANCHEZ (DNI. ****5439*)**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 9 de mayo de 2019 y número de registro 6290, para TALA DE ARAUCARIA, en el lugar indicado.

Se pretende talar una araucaria dentro de su propiedad, la cual está ocasionando daños en la vivienda.

Se presenta un presupuesto de ejecución material de 300,00€.

INFORME.-

Examinada la solicitud se informa que la parcela donde se solicitan las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulado por el artículo 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Se ha recibido en este Departamento, a fecha de 20 de noviembre de 2018 y con número de expediente de referencia MA-66/18-AR-A, un informe favorable en relación a la tala de dicho árbol, emitido por la Concejalía de Medio Ambiente. El informe Medio Ambiental se emite "FAVORABLE CONDICIONADO a que el solicitante, realice la plantación de 2 árboles autóctonos, (especies arbóreas de la flora mediterránea), dentro de la propia parcela, por cada árbol que tale, para que el patrimonio verde, no sufra menoscabo y en cumplimiento del art. 10.2 y demás de aplicación

09-08-2019

3/17

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E3000AA42400M5W0A4T2U4D8
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 09/08/2019
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/08/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/08/2019 12:35:54

DOCUMENTO: 20190697380
Fecha: 09/08/2019
Hora: 12:35





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

de la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes, dando cuenta a la Concejalía de Medio Ambiente, de la ejecución de la misma”.

Analizada la documentación presentada se informa que la misma cumple, en principio, sin perjuicio de lo que pudiera resultar de comprobaciones posteriores, con la normativa urbanística que le es de aplicación anteriormente expuesta.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. RUBEN ANTONIO FERNANDEZ SANCHEZ (DNI. ****5439*) para TALA DE ARAUCARIA, sita en la C/ EL CHOPO, 6, 10-B, URB. ALTOS DE VIÑAGRANDE, de este término municipal, con referencia catastral 9382120UF5598S00011O, con un presupuesto de 300,00€.

La parcela donde se emplazan las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal”.

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 9 de julio de 2019, y cuyo texto es:

“INFORME JURÍDICO

Expediente : N-00224/2019

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por D. RUBEN ANTONIO FERNANDEZ SANCHEZ, con fecha 09/05/2019, así como la normativa aplicable al efecto.

Primero: La actuación cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la tala de una araucaria en Calle El Chopo nº 6 – 10-B, de la Urbanización Altos de Viñagrande, con referencia catastral 9382120UF5598S00011O.

Segundo: El artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

Tercero: Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 28 de junio de 2019.

Cuarto: Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

09-08-2019

4/17

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E3000AA42400M5W0A4T2U4D8
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 09/08/2019
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/08/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/08/2019 12:35:54

DOCUMENTO: 20190697380
Fecha: 09/08/2019
Hora: 12:35





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3474 de 17 de junio de 2019.

Quinto: La parcela en la que se ha proyectado la tala está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial (ordenanza N-5.1), habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

Sexto: La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 172 de la Ley 7/2002, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

Séptimo: La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 172.5º de la Ley 7/2002, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la legislación o al planeamiento urbanístico, en cuyo caso el silencio será negativo, de acuerdo con el artículo 11. 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 7/2015.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia urbanística de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe”.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3474 de 17 de junio de 2019, la concesión de la licencia urbanística para la tala de una Araucaria de referencia en los términos expuestos en los informes de Medio Ambiente, Técnico y Jurídico citados.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde por sustitución, Fdo. Prudencio José Ruíz Rodríguez.”

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. M-00014/2019, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ENTREPLANTA DE NAVES COMERCIALES Y ADAPTACIÓN DE LAS NAVES PARA USO COMERCIAL SITAS EN LA CALLE RESERVA, 50 Y CALLE CRIANZA, 20, UR-NP-01, PARQUE EMPRESARIAL LAUROTORRE. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00014/2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde por sustitución, D. Prudencio José Ruíz Rodríguez, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00014/2019, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 17 de mayo de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
EXPTE. Nº 000014/2019-M**

09-08-2019



<p>CVE: 07E3000AA42400M5W0A4T2U4D8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">5/17 FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 09/08/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/08/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/08/2019 12:35:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20190697380 Fecha: 09/08/2019 Hora: 12:35</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

EDIFICACIÓN: ENTREPLANTA DE NAVES COMERCIALES Y ADAPTACIÓN DE LAS NAVES PARA USO COMERCIAL
SITUACIÓN: C/ RESERVA, 50 Y C/ CRIANZA, 20, UR-NP-01, PARQUE EMPRESARIAL LAUROTORRE
PETICIONARIO: SEBASTIAN GARRIDO GONZALEZ (DNI. **0331*)**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 28 de enero de 2019, con número de registro 1.051, para construcción de ENTREPLANTA DE NAVES COMERCIALES Y ADAPTACIÓN DE LAS NAVES PARA USO COMERCIAL en el lugar indicado, según proyecto redactado por según proyecto redactado por los arquitectos ARQUISURLAURO, S.L.P., visado por el C.O.A. de Málaga con fecha 20/12/2018.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Básico y de Ejecución
- Estudio básico de seguridad y salud incluido en el proyecto.
- Certificado de intervención de los arquitectos D^a. Bella Valiente Real, D. Francisco José Mariscal Batanero y D. Rafael Bernal García.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

En dos naves, simétricas y anexas por su parte trasera, en la cual existe una actividad comercial, se proyecta la construcción de una entreplanta en cada una de las naves, para el uso de almacenaje, y la adaptación de dichas naves para el uso comercial.

Las naves existentes tienen una superficie construida en planta baja de 180,00m2 cada una, en una parcela de 245,00m2 cada una y la entreplanta proyectada tiene una superficie construida de 120,00m2 cada una, lo cual suma una superficie construida total de 240,00m2 y una superficie construida total de adaptación de nave para uso comercial de 600,00m2.

Se presenta un presupuesto de ejecución material de 20.000,00 euros.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

Las parcelas donde se emplazan las naves objeto de la licencia se encuentran clasificadas como Suelo Urbano Consolidado y calificadas de industrial, siéndole de aplicación la ordenanza I en su grado 1, regulada por el art. 202 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el UR-NP-01, con edificabilidad de 1,227m2/m2s).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la actuación proyectada cumple con los parámetros urbanísticos que le son de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D. SEBASTIAN GARRIDO GONZALEZ (DNI. ****0331*), para construcción de ENTREPLANTA DE NAVES COMERCIALES Y ADAPTACIÓN DE LAS NAVES PARA USO COMERCIAL, sitas en la C/ RESERVA, 50 Y C/ CRIANZA, 20, UR-NP-01, PARQUE EMPRESARIAL LAUROTORRE, de este término municipal, emplazadas sobre unas parcelas con REFERENCIAS CATASTRALES 9082432UF5598S0001PO y 9082404UF5598S0001MO, respectivamente, clasificadas como Suelo Urbano Consolidado y calificadas de industrial, siéndole de aplicación la ordenanza I en su grado 1, regulada por el art. 202 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el UR-NP-01, con edificabilidad de 1,227m2/m2s).

Las obras se ajustarán al proyecto Básico y de Ejecución redactado por los arquitectos ARQUISURLAURO, S.L.P., visado por el C.O.A. de Málaga con fecha 20/12/2018, y con un presupuesto de ejecución material de 20.000,00€, figurando como dirección facultativa conforme a los certificados de intervención presentados D^a. Bella Valiente Real, D. Francisco José Mariscal Batanero, D. Rafael Bernal García, Arquitectos.

09-08-2019



<p>CVE: 07E3000AA42400M5W0A4T2U4D8</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">6/17 FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 09/08/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/08/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/08/2019 12:35:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20190697380 Fecha: 09/08/2019 Hora: 12:35</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal”.

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 21 de mayo de 2019, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3474 de 17 de junio de 2019, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde por sustitución, Fdo. Prudencio José Ruíz Rodríguez.”

PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. O-00046/2019, RELATIVA A LA LICENCIA DE OCUPACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA SITA EN CALLE BOB DYLAN Nº 33. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: O-00046/2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00046/2019, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 9 de julio de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA DE OCUPACIÓN PARCIAL
REF. O-00046/2019**

EDIFICACIÓN : VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA
SITUACIÓN : CALLE BOB DYLAN Nº 0033 (PARCELA 2.09 IZQUIERDA, SURO-EN-06)
PETICIONARIO : LAGUIA S.A.
Nº EXPTE. OBRA : M-136/2017

09-08-2019



CVE: 07E3000AA42400M5W0A4T2U4D8	7/17 FIRMANTE - FECHA MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 09/08/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/08/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/08/2019 12:35:54	DOCUMENTO: 20190697380 Fecha: 09/08/2019 Hora: 12:35
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

INFORME TÉCNICO

ASUNTO.-

Se solicita licencia de ocupación para UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA SITA EN CALLE BOB DYLAN Nº 0033 (referencia catastral 1991421UF6519S0000ZT) (anteriormente parcela 2.09 izquierda SURO-EN-06), de este término municipal, según consta en escrito presentado con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 01/07/2019 y número de registro 2019-00008997.

Cabe comentar que se solicita licencia de ocupación parcial debido a que la licencia de obras autorizada por la Junta de Gobierno Local tramitada según expediente M-136/2017, contemplaba la construcción de dos viviendas unifamiliares pareadas y sendas piscinas, sitas en las parcelas 2.09 izquierda y 2.09 derecha del SURO-EN-06, habiéndose concluido, tal y como se especifica en la documentación final de obras aportada las correspondientes a la vivienda y piscina sita en la parcela 2.09 izquierda, quedando por tanto pendiente de finalización la vivienda y piscina sita en la parcela 2.09 derecha.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Certificado del Arquitecto Director con las características edificatorias, visado por el C.O.A.M. de Málaga.
- Certificado Final de Obras conjunto, visado por los Colegios Profesionales correspondientes.
- Modelo 902, relativo al alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Hoja de liquidación de Tasa por Licencia de Primera Ocupación.
- Certificado de conformidad de suministro de las diferentes compañías (Aqualauro y ENDESA).
- Certificado de puesta a punto y funcionamiento de las instalaciones.
- Estudio del cumplimiento del DB-HR del ruido del CTE conforme a lo establecido en el Decreto 6/2012 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento contra la contaminación acústica en Andalucía.

INFORME.-

Que se ha estudiado el proyecto presentado ante este Ayuntamiento y que sirvió de base para la Licencia Municipal de Obras, tramitada según expediente M-136/2017 para la construcción de dos viviendas unifamiliares pareadas y sendas piscinas, sitas en las parcelas 2.09 izquierda y 2.09 derecha del SURO-EN-06 de este término municipal, estando la parcela clasificada como Suelo Urbanizable Ordenado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Que de acuerdo con lo anterior y la visita de inspección realizada por el técnico firmante, la edificación se ajusta a la licencia de obra autorizada tramitada según expte. M-136/2017, comprobándose que la vivienda y piscina de la que ahora se solicita licencia, se encuentra finalizada y que la vivienda y piscina pareada que también estaba amparada en licencia, se encuentra en construcción y es funcionalmente independiente a la que ahora tramita su licencia de ocupación.

Que en el Certificado del Arquitecto Director de las obras, se especifica que la edificación consignada ha sido terminada según el Proyecto aprobado y la documentación técnica que la desarrolla, por el redactada, entregándose a la propiedad en correctas condiciones para dedicarse, debidamente conservada al fin que se la destina.

Que la edificación posee todos los servicios urbanísticos necesarios (luz, agua, saneamiento conectado a la red pública existente y acceso pavimentado) y reúne las condiciones de seguridad y habitabilidad para el uso a que se destina.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la licencia de ocupación de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA SITA EN CALLE BOB DYLAN Nº 0033 (referencia catastral 1991421UF6519S0000ZT) (anteriormente parcela 2.09 izquierda SURO-EN-06), de este término municipal solicitada por LAGUIA S.A., emplazado sobre una parcela clasificada como Suelo Urbanizable Ordenado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal, todo lo anterior según la documentación final de obra emitida por el arquitecto D. JUAN CARLOS LAGUÍA ALLUÉ, visada por el COAMA el 21/06/2019 y el arquitecto técnico D.JUAN ANTONIO PÉREZ CABRILLANA, visada por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga el 17/06/2019.

09-08-2019

8/17

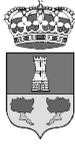
FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E3000AA42400M5W0A4T2U4D8
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 09/08/2019
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/08/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/08/2019 12:35:54

DOCUMENTO: 20190697380
Fecha: 09/08/2019
Hora: 12:35





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Arquitecto Municipal, Fdo.: Jorge Castro Marín”.

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 12 de julio de 2019, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de ocupación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3474 de 17 de junio de 2019, la concesión de la licencia de ocupación de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE. A-00232/2019, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA (400 €), RELACIONADA CON LA LICENCIA DE OBRA (M-044/08) Y LICENCIA DE OCUPACIÓN (O-039/19), SITA EN AVDA. LA HUERTECILLA Nº 18. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00232/2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00232/2019, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 10 de julio de 2019, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-00232/2019

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA EXP M-044/08 Y LICENCIA DE OCUPACIÓN O-039/19

SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA
PETICIONARIO: JIMÉNEZ LOZANO DANIEL
SITUACIÓN: AVDA. LA HUERTECILLA Nº 0018
NIF: ****0666*

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, en fecha 29/05/2019 y con n.º de registro 2019-00007400, devolución de una fianza de 400 € depositada el 26/06/2008 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de JOSÉ MENGIBAR ARANDA (GRU-ALHT-15/09 certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta (...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

09-08-2019

9/17

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20190697380
CVE: 07E3000AA42400M5W0A4T2U4D8	MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 09/08/2019 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/08/2019	Fecha: 09/08/2019
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/08/2019 12:35:54	Hora: 12:35





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

A la vista de la documentación aportada, procede la devolución de la fianza.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal”.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3474 de 17 de junio de 2019, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A SOLICITUD DE PRESTAMO REITEGRABLE: EXPTE. 2019-PR-00028. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Solicitud de préstamo del empleado D. Juan Manuel Prados Serrano” con DNI ***8923**

Solicita el precitado empleado préstamo de 2.002,00 € a devolver en 14 mensualidades.

Informe:

1) La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Convenio Colectivo suscrito por el Excmo. Ayto. y Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 80.000 Euros, común para toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. El importe de los préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, el cual debe de obligarse a reintegrar en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si se trata de dos. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada previa petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”

2) Actualmente hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.019.

Por todo ello

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. Alcalde-Presidente. Fdo.:Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA SOLICITUD DE PRÉSTAMO REINTEGRABLE: EXPTE. PR-00029. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

09-08-2019

10/17

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E3000AA42400M5W0A4T2U4D8
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 09/08/2019
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/08/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/08/2019 12:35:54

DOCUMENTO: 20190697380
Fecha: 09/08/2019
Hora: 12:35





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**DE: DELEGACION DE RRHH, PERSONAL Y PRL
A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Asunto: Propuesta de la aprobación de la solicitud de préstamo de la empleada Dña. Rosa María Martínez Jiménez con DNI *8724****

Solicita la precitada empleada préstamo de 1.000,00 € a devolver en 10 mensualidades.

Informe

1) La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Convenio Colectivo suscrito por el Excmo. Ayto. y personal funcionario al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 80,000 Euros, común a toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. El importe de los préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, el cual debe de obligarse a reintegrar en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si se trata de dos. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada previa petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”

2) Actualmente hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.019.

Por todo ello

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. Alcalde-Presidente. Fdo: Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SANIDAD, RELATIVA A: APROBACIÓN DE MODELO FORMALIZADO PARA SOLICITUDES DE CAPTURA DE GATOS FERALES Y/O CALLEJEROS. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SANIDAD

El artículo 1 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los animales, relativo al objeto y ámbito de aplicación de la norma, dispone que el objeto es la regulación de las condiciones de protección y bienestar de los animales que viven bajo la posesión de los seres humanos, y en particular de los animales de compañía, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A los efectos de esta Ley se consideran animales de compañía todos aquellos albergados por los seres humanos, generalmente en su hogar, principalmente destinados a la compañía, sin que el ánimo de lucro sea el elemento esencial que determine su tenencia.

La meritada norma, en su Capítulo IV recoge lo referente a animales perdidos y abandonados, disponiendo en su artículo 27 “1) *Se considerará animal abandonado, a los efectos de esta Ley, aquel que no lleve alguna acreditación que lo identifique ni vaya acompañado de persona alguna, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente sobre animales potencialmente peligrosos.* 2) *Se considerará animal perdido, a los efectos de esta Ley, aquel que, aun portando su identificación, circule libremente sin persona acompañante alguna. En este caso, se notificará esta circunstancia al propietario y éste dispondrá de un plazo de cinco días para recuperarlo, abonando previamente los gastos que haya originado su atención y mantenimiento. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario hubiera procedido a retirarlo, el animal se entenderá abandonado. Esta circunstancia no eximirá al propietario de la*

09-08-2019

11/17

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E3000AA42400M5W0A4T2U4D8
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 09/08/2019
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/08/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/08/2019 12:35:54

DOCUMENTO: 20190697380
Fecha: 09/08/2019
Hora: 12:35





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

responsabilidad en que haya podido incurrir por el abandono del animal. 3) Corresponderá a los Ayuntamientos la recogida y transporte de los animales abandonados y perdidos, debiendo hacerse cargo de ellos por un plazo mínimo de 10 días hasta que sean cedidos o, en último caso, sacrificados. 4) El animal identificado no podrá ser sacrificado sin conocimiento del propietario.”

En su artículo 32, relativo a la vigilancia e inspección, dispone que “Corresponde a los Ayuntamientos el cumplimiento de las siguientes funciones:b) Recoger, donar o sacrificar los animales abandonados, perdidos o entregados por su dueño.”

El Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en sesión ordinaria de mayo de 2017, acordó en su punto décimo el acuerdo para la gestión de las colonias de gatos y animales urbanos a través de la implantación del protocolo C.E.S. y creación de la figura del voluntario de protección y defensa de los animales de Alhaurín de la Torre, presentándose el mencionado protocolo como una opción voluntaria alternativa a la captura y sacrificio de los animales abandonados y/o perdidos.

La Ley 39/2015, 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 66.6 dispone “Cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados.”

Dicho precepto no genera un derecho en los interesados, sino que, mas bien, es una orden del ámbito interno administrativo, por la que la Administración está expresamente habilitada por la ley para poder imponer un determinado modelo de solicitud en base al artículo 66.6 de la Ley 39/2015, facilitando con ello el cumplimiento de los derechos y obligaciones de los interesados, y a la vez, facilitar la tramitación de los expedientes, facilitando lo anterior a través de los modelos que se establezcan facilitando la tramitación eficaz de las solicitudes.

En su virtud, conforme al Decreto de Alcaldía nº 3474 de fecha 17 de junio de 2019, en lo referente a la competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, se **PROPONE** a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente acuerdo:

1º).- Aprobar el modelo de Sanidad, sección animales de compañía, denominado “Captura de gatos ferales y/o callejeros”.

2º).- Traslada el modelo “ Captura de gatos ferales y/o callejeros” al Servicio de Atención Ciudadana (Información y Registro) del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y demás Registros Auxiliares, para su entrega a los interesados, auxilio en la cumplimentación de los mismos, e información general y comprobación de que la documentación que aporta se corresponde con lo especificado en la solicitud.

3º).- Trasladar dicho modelo al Servicio de Informática del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, para su inserción en el Área de Sanidad de la web municipal.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. La Concejala Delegada de Sanidad. Fdo: Marina Bravo Casero.



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE
ÁREA DE SANIDAD
SECCIÓN ANIMALES DE COMPAÑÍA

EXPTE Nº

09-08-2019

12/17

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E3000AA42400M5W0A4T2U4D8
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 09/08/2019
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/08/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/08/2019 12:35:54

DOCUMENTO: 20190697380
Fecha: 09/08/2019
Hora: 12:35





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

SOLICITUD DE CAPTURA DE GATOS FERALES Y/O CALLEJEROS

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: DNI/CIF:

DIRECCIÓN: C. POSTAL:

POBLACIÓN: TELÉFONO: MÓVIL:

FAX: E-mail

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE

NOMBRE: DNI/CIF:

(En este caso deberá aportar documento acreditativo de la representación que ostenta y DNI del representante. En el caso de representar a alguno de los obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, deberá presentar esta solicitud y toda la documentación a través del registro telemático del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

DIRECCIÓN: C. POSTAL:

POBLACIÓN: TELÉFONO: MÓVIL:

FAX: E-mail

SOLICITA LA CAPTURA DEL/DE LOS GATO/S CALLEJEROS EN LA SIGUIENTE UBICACIÓN Y MOTIVOS:

Casilla de verificación MARQUE ESTA OPCIÓN SI DESEA SOMETERSE VOLUNTARIAMENTE A UNA MEDIACIÓN EN LA QUE SE LE EXPLIQUE EL PROGRAMA C.E.S. (CONTROL DE , COMO ALTERNATIVA A LA CAPTURA DEL/DE LOS GATO/S.

Alhaurín de la Torre ,a de de

Fdo.

DECLARO QUE SON CIERTOS CUANTOS DATOS FIGURAN EN LA PRESENTE SOLICITUD y en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como su desarrollo en el RGD 679/2016 de Protección de Datos Personales y normativa aplicable, con mi firma presto expreso consentimiento para el tratamiento de mis datos personales por el Área de Sanidad (Sección Animales de Compañía) del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y declaro haber leído y haber sido informado sobre el tratamiento de mis Datos Personales según se describe en la Nota de Información Básica al dorso de esta solicitud.

A/A: ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

**PLAZA DE LA JUVENTUD S/N
TELÉFONO 952.41.71.50/51 FAX 952.41.33.36**

Nota de Información Básica: 1) **El Responsable** de sus datos es el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre cuyo domicilio es Plaza de la Juventud s/n -29130- Alhaurín de la Torre. 2) **La Finalidad** de dichos datos es gestionar su expediente de solicitud de captura de Gatos Ferales y/o callejeros, pasando a formar parte de la Actividad de tratamiento “Área de Sanidad – Gestión de Recogidas de Animales Perdidos o Abandonados”. 3) **La Legitimación** del tratamiento de sus datos corresponde al interés legítimo del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, para realizar las acciones que se consideren necesarias llevar a cabo para completar y justificar dicho expediente en cumplimiento de la normativa legalmente aplicable. 4) **Procedencia, Destinatarios y Transferencias de los Datos**, los datos obtenidos a través de la

09-08-2019

13/17

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E3000AA42400M5W0A4T2U4D8
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 09/08/2019
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/08/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/08/2019 12:35:54

DOCUMENTO: 20190697380
Fecha: 09/08/2019
Hora: 12:35





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

presente solicitud se trataran con las garantías necesarias, pudiendo utilizarse con fines estadísticos, así como, no serán cedidos a terceros. **5) Plazos del Tratamiento**, Cumplir rigurosamente la temporalidad establecida en la normativa legal vigente a la que se destinan estos datos. **6) Derechos**. Como interesado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y revocación del consentimiento prestado. Igualmente, puede oponerse al tratamiento de sus datos en cualquier momento por motivos relacionados con su situación particular. Para ello, deberá dirigir escrito al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre: presencialmente a través del Registro General del Ayuntamiento o por registro telemático a través de la sede electrónica: <https://sede.alhaurindelatorre.es>”

PUNTO Nº 10.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA A ADJUDICACION DE PLACA DE VADO PERMANENTE EXPTE. 1002519/2019ALHAU-VD00033-768-A. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Con fecha de 3 de julio de 2019, bajo el número de orden 9110 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud (expediente 1002519/2019 ALHAU) de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, y BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a Don Miguel López Maldonado, con D.N.I.: ****3614* licencia de vado nº 768-A, sito en la calle La Zarzuela 54, haciéndose constar que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza).

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	2,65 m.
Anchura acera	1,50 m.
Anchura calzada	7 m.
Nº vehículos que utiliza	2
Rebaje	SI
Medida del rebaje	2,65 m.
Medida interior	5 x 2,90 m.
Cumple no la normativa de concesión de vado permanente	SI

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

09-08-2019

14/17

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E3000AA42400M5W0A4T2U4D8
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 09/08/2019
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/08/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/08/2019 12:35:54

DOCUMENTO: 20190697380
Fecha: 09/08/2019
Hora: 12:35





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo: Pablo Francisco Montesinos Cabello.”

PUNTO Nº 11.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A INICIO DE EXPEDIENTE DE RECLAMACION PATRIMONIAL: EXPTE. RPAT-00002/19. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA

Que presenta ante la Junta de Gobierno Local el Alcalde de la Corporación sobre la base de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Dº. JUAN LACABA URCHAGA (DNI 4680*****) presentó escrito en representación de la mercantil AXA GLOBAL DIRECT SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. el cual se registró de entrada el 11 de enero de 2019 con nº 400/2019 y en el que formula reclamación patrimonial contra el ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en base a los siguientes hechos: que en fecha 26 de septiembre de 2018 se produjeron daños en el vehículo matrícula 8445GPP al parecer por tareas de desbroce, los cuales fueron abonados por su mandante como aseguradora del titular del mismo y que ascienden a la cuantía de 165,41 € (ciento sesenta y cinco euros con cuarenta y un céntimos) los cuales se solicita su abono. Según expone en su escrito los daños se produjeron en las proximidades del Colegio María Mayo por operarios de los servicios de jardinería del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, como así declaró el titular del vehículo ante la policía local en comparecencia de fecha 26 de septiembre de 2019.

SEGUNDO.- Acompaña a su escrito:

- Poder general para pleitos otorgado por AxA Global Direct Seguros
- Póliza de seguros del vehículo 8455GPP
- Factura de reparación por importe de 165,41 €
- Comprobante de pago

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- INICIO

Los particulares, entre los que se comprenden las personas jurídicas, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 67.1 de la LPAC en relación con el 32.1 de la LRJSP podrán exigir responsabilidad a la Administración por los daños que sufran con causa en el funcionamiento de los servicios público. La formulación de esta petición deberá ajustarse a lo dispuesto en los artículos 66 y 67.2 de la LPAC.

SEGUNDO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 (CE).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (LRBRL).
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPAC) y Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público (LRJSP).
- Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo consultivo de Andalucía.

09-08-2019

15/17

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E3000AA42400M5W0A4T2U4D8
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 09/08/2019
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/08/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/08/2019 12:35:54

DOCUMENTO: 20190697380
Fecha: 09/08/2019
Hora: 12:35





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

TERCERO.- COMPETENCIA

Conforme lo dispuesto en el artículo 67 de la LPAC, en relación con el artículo 23 de la LRBRL; artículos 43, apartados 2 y 3, 52 y 53 del ROF, resulta competente para conocer de los expedientes de responsabilidad patrimonial, atendiendo a la cuantía reclamada, el Alcalde-Presidente.

Esta competencia, salvo que deba atribuirse al Pleno, fue delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de decreto nº 3474 de 17 de junio de 2019.

CUARTO.- REQUISITOS FORMALES

Para la admisibilidad de la reclamación, el escrito ha de reunir los requisitos formales establecidos en el Art. 67.2 de la LPAC, consistentes en especificar:

1. Los daños producidos.
2. La relación de causalidad entre éstos y el funcionamiento del servicio público.
3. La evaluación económica de la responsabilidad patrimonial.
4. El momento en que el daño efectivamente se produjo.
5. Los documentos o medios de prueba en los que se fundamente la petición.

QUINTO.- OBLIGACIÓN DE RELACIONARSE ELECTRÓNICAMENTE CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo las personas jurídicas o bien quienes las representen, como se establece en el artículo 14.2.a) y d) de la LPAC. Para ello cada Administración dispondrá de un Registro Electrónico General en el que se hará el correspondiente asiento de todo documento que sea presentado o que se reciba en cualquier órgano administrativo (Art. 16 LPAC).

En su virtud,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Acordar el inicio de expediente de responsabilidad patrimonial al objeto de determinar las eventuales responsabilidades en las que pudiera haber incurrido el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, el que será seguido con el número RPAT-00002/19.

SEGUNDO.- Notificar el presente al funcionario D. Camilo José Fernández Ramos, como Órgano Instructor de los expedientes de responsabilidad patrimonial en virtud del acuerdo de JGL de 25 de noviembre de 2016.

Podrá el/la interesado/a promover la recusación del Órgano Instructor designado en cualquier momento del procedimiento, por escrito, y con expresión de la causa en que se funde, que ha de ser alguna de las previstas en el artículo 24 de la LRJSP.

TERCERO.- Conforme al artículo 67.2 de la LPAC, **requerir** a la representación de la mercantil reclamante, para que subsane el defecto apreciado en su solicitud en el sentido de presentar su reclamación por sede electrónica (<https://sede.alhaurindelatorre.es/>) en el plazo de diez días, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición previa resolución motivada, según dispone el art. 68.1 de la citada Ley 39/2015.

CUARTO.- Comunicar al interesado/a que la resolución que deba recaer en el presente procedimiento deberá adoptarse y notificarse en el plazo de seis meses desde la fecha de acuerdo de iniciación, sin perjuicio de las interrupciones de dicho plazo por causa imputable al interesado y de las posibles suspensiones que pudieran producirse. La falta de resolución en el plazo establecido determinará la caducidad del procedimiento, debiendo así declararse

09-08-2019

16/17

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E3000AA42400M5W0A4T2U4D8
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 09/08/2019
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/08/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/08/2019 12:35:54

DOCUMENTO: 20190697380
Fecha: 09/08/2019
Hora: 12:35





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

mediante resolución expresa que ordenará el archivo de las actuaciones. De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la LPAC de no resolverse de forma expresa, el sentido del silencio será negativo.

QUINTO.- En el supuesto de que se subsane el defecto referido, dar traslado del presente acuerdo al servicio aludido para que en base al artículo 75 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, emita informe sobre los hechos.

SEXTO.- Notificar este acuerdo al interesado/a y a la entidad aseguradora con la que esta entidad tiene concertada póliza de aseguramiento al objeto de que pueda comparecer, si a su derecho conviene, en el procedimiento.

Alhaurín de la Torre en la fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE. Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 12.- ASUNTOS URGENTES. No hubo.

PUNTO Nº 13.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las ocho horas y treinta minutos, de todo lo cual doy fe

Vº. Bº.

EL ALCALDE

Fdo.: JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Fdo.: MIGUEL BARRIONUEVO GONZÁLEZ

09-08-2019

17/17

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E3000AA42400M5W0A4T2U4D8
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MIGUEL BARRIONUEVO GONZALEZ-SECRETARIO ACCIDENTAL - 09/08/2019
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 09/08/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/08/2019 12:35:54

DOCUMENTO: 20190697380
Fecha: 09/08/2019
Hora: 12:35

